



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO: 18 SERIE 2020-2021
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 4TA REUNIÓN-1RA SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2019-2020, Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO QUE REGULE EL PROCESO DE SUBASTAS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, A TONO CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Con fecha del 29 de octubre de 2019, el Municipio Autónomo de Juncos aprobó y adoptó el “Reglamento de Subastas” mediante la Ordenanza Número 26, Serie 2019-2020.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.035 y siguientes artículos, los procesos para la **Adquisición de Equipos, Suministros y Servicios**, y otros mediante subasta pública. A tales fines, el último párrafo del referido artículo dispone lo siguiente: “**El municipio establecerá un reglamento de subastas que incluirá, entre otros asuntos, las condiciones y requisitos que solicite el municipio para la adquisición de los servicios, equipos, y/o suministros necesarios.**”

POR CUANTO: Desde la aprobación del Reglamento de Subastas por el Municipio en el año 2019 se han incorporado múltiples cambios y enmiendas a las disposiciones legales que rigen las subastas municipales, los cuales fueron autorizados bajo las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO: La aprobación de este nuevo Reglamento sirve a los mejores intereses del Municipio Autónomo de Juncos al poner al día normas generales, los procedimientos administrativos y uniformes para regular los trámites de publicación, evaluación, celebración y adjudicación de las subastas públicas para la adquisición de bienes y servicios, compras, ventas o arrendamientos de bienes inmuebles, contratos de construcción de obras públicas o mejoras y para otros propósitos inherentes a las funciones que se establecen en el reglamento.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 (c) del Código Municipal, supra, faculta al Alcalde a “**Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales**”. Esas disposiciones son medulares para promover el buen funcionamiento y procesos de competencias aplicables a los municipios de Puerto Rico, las cuales se recogen e incorporan en el Reglamento de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Juncos tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia de jurisdicción municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Número 107-2020, según enmendada, y conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, o cualquier otra ley, se deban someter a su consideración y aprobación.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NUMERO: 18 SERIE 2020-2021
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 4TA REUNIÓN-1RA SESIÓN ORDINARIA
PÁGINA 2

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY 30 DE MARZO DE 2021, LO SIGUIENTE;

SECCIÓN 1RA: Derogar la Ordenanza Número 26, Serie 2019-2020 y adoptar el nuevo Reglamento de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos, el cual regulará el proceso de subastas acorde con los requisitos establecidos en la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como el Código Municipal de Puerto Rico y los requerimientos del Municipio Autónomo de Juncos.

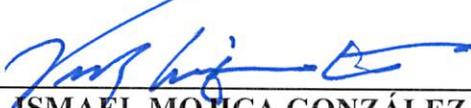
SECCIÓN 2DA: Una vez entre en pleno efecto y vigor el nuevo Reglamento; quedará derogado en su totalidad el Reglamento de Subastas aprobado el 29 de octubre de 2019 mediante la Ordenanza Número 26, Serie 2019-2020, así como cualquier acuerdo, orden ejecutiva, orden administrativa, resolución y ordenanza municipal que sea inconsistente con las disposiciones de esta Ordenanza y del reglamento que aquí se adopta.

SECCIÓN 3RA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN 4TA: El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Departamento de Estado, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal y cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2020-2021**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevado a cabo el 30 de marzo de 2021 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 9 de abril de 2021.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL